Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Contrato de Obra C.O 09/13

Entre la Municipalidad de Naranjal, domiciliada en Avda. Ybyrapyta y 3 de Mayo Nº 2.011 de Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. César Padoín Diesel, con Cédula de Identidad N° 1.318.700, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS, domiciliada en Santa Rita Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la señora, Daisy Avalos Salinas, con Cédula de Identidad N° 3.823.186, en carácter de propietaria, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CRUCE 7-NARANJAL 4to TRAMO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la construcción de empedrado en el tramo denominado "Kilometro 7" del acceso a Naranjal conforme a las Especificaciones técnicas del presente llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**

Daisy Avalos
3.823.186

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521 Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Naranjal correspondiente al presente ejercicio, hasta la suma de 422.816.000 guaraníes (Gs. Cuatrocientos veinte dos millones ochocientos dieciséis mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº ID.264.541

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública por Concurso de Ofertas Nº 09/13 "Construcción de Empedrado", convocado por la Municipalidad de Naranjal, según resolución N°022/13 J.M., la adjudicación fue realizada por Resolución N° 473/13 I.M. y aprobada por la Resolución 035/13 JM de fecha 26 de noviembre de 2.013

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de trescientos sesenta días hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. En caso que la ejecución de la obra exceda el presente ejercicio presupuestario, los créditos presupuestarios y la validez del presente contrato para el próximo ejercicio estarán supeditados a la aprobación por parte de la Junta Municipal de Naranjal. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

Daisy Avalos
3.823.186

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. César Augusto
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Prog. 02 + 910 a la Prog. 03 + 880 **Ancho: 8,00 m.**

	OFERENTES			**J Const. y Maqui.**
ÍTEM	**TRABAJOS**	**UNID.**	**CANT.**	**PRECIO TOTAL**
1	**Trabajos preliminares**			
1,1	Movilización y Desmovilización: Construcción de Obrador. Provisión de cartel de Obras	un	1,00	1.000.000
1,2	Relevamiento topográfico. Replanteo y marcación	m^2	7.760,00	4.656.000
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**			
2.1	Excavación y retiro de material. Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado	m^2	7.760,00	139.680.000
2,2	Terraplén: Relleno y compactación	m^3	3.104,00	77.600.000
3	**PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**			
3.1	Cordón de H° 12 x 40	ml	1.940,00	31.040.000
3,2	Pavimento tipo empedrado, sobre cochón de tierra colorada	m^2	7.760,00	147.440.000
3,3	Relleno para soporte de cordón	m^3	776,00	19.400.000
5	**LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA**			
5,1	Limpieza Final, retiro de desechos	gl	1,00	2.000.000
				422.816.000

Daisy Avalos
3.823.186

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo de Ejecución será de hasta un máximo de: **120 (ciento veinte) días**, conforme al Cronograma presentado por el Contratista, no siendo posible alterarlos, salvo causas especiales de fuerza mayor que deberán ser comunicadas a la fiscalización con la debida anticipación, y de ser aceptada, el Cronograma de Obras podrá ser modificado.
Al solo efecto ilustrativo y referencial, se expone el siguiente cronograma de actividades; no obstante, el Oferente deberá ajustar el cronograma de avance conforme a su capacidad de ejecución de la obra.

Descripción	Lugar
CONTRUCCIÓN DE EMPEDRADO	TRAMO CRUCE 7 - NARANJAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO
Tramo: Acceso a Naranjal - Cruce 7
CRONOGRAMA DE AVANCE FISICO

ÍTEM	TRABAJOS	Mes 1				Mes 2				Mes 2			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	Trabajos preliminares												
2	Movimiento de Suelo												
3	Pavimenteo tipo empedrado												
4	Limpieza y Entrega de Obra												

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La contratante concederá un anticipo del treinta por ciento del valor del contrato, previa presentación de las garantías establecidas por el cien por ciento del valor del anticipo.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Daisy Avalos
3.823.186

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Los anticipos serán descontados en ocasión del pago de las certificaciones de avance de la obra. Los anticipos deberán estar totalmente amortizados al ochenta por ciento de avance de la obra.-

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada treinta días después de la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Descripción	Lugar
CONTRUCCIÓN DE EMPEDRADO	TRAMO CRUCE 7 - NARANJAL

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Daisy Avalos
3.823.186

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Cesar Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay, a los 10 dias del mes de diciembre de 2013.

CONTRATANTE

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

CONTRATISTA

Daisy Avalos.